

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL
VISTAS

ORDENANZA N° 3966/88

La Ley Provincial N° 1.770 por la cual se fija la participación de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia en los impuestos Provinciales y Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el texto de la citada ley fue ampliamente debatido en el Congreso de Municipalidades realizado en la Ciudad de San Martín de los Andes en el presente año.

Que el derecho a participar en el producido de los impuestos queda supeditado a la adhesión de los Municipios.

Que la Comisión Interna de Hacienda en su Despacho N° 105/88 por MINORIA dice textualmente: "VISTAS las presentes actuaciones que tramitan la adhesión a la Ley N° 1.770, esta Comisión en minoría dictamina que, previo a acceder al derecho a participar en el producido de los impuestos incluidos en el Artículo 1° de dicha Ley, es menester contar con la información de las cifras a que asciende la coparticipación, en relación a lo establecido en la Ley 1.770 en su conjunto. Por lo expuesto corresponde girar este Expediente al Departamento Ejecutivo para que informe las cifras que propicien la adhesión solicitada. Así mismo la Comisión Interna de Hacienda en su Despacho N° 106/88 por MAYORIA dice textualmente: "VISTAS las presentes actuaciones, y // considerando que la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén ha sancionado en fecha 02/09/88 la Ley Provincial N° 1.770 de Régimen de Coparticipación de Impuestos, en cuyo Artículo 1° se prevé que el derecho a participar en el producido de los impuestos a que se refiere la presente Ley queda supeditado a la adhesión expresa de cada uno de los Municipios, esta Comisión Interna de Hacienda en MAYORIA dictamina que correspondería sancionar la Ordenanza cuyo proyecto luce a fojas 9." Despachos dictaminados en la Sesión Ordinaria N° 21, celebrada por el Cuerpo el día 15 de Diciembre del corriente año.

Por ello, y en virtud a lo establecido en el artículo N° 62, 114 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 534-

ANTONIO E. GRANDE
coordinador
Honorables Concejo Deliberante

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

-2-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º) ADESIONE en todos sus términos a la Ley Nº 1.770 /
sancionada por la Honorable LEGISLATURA Provincial.-

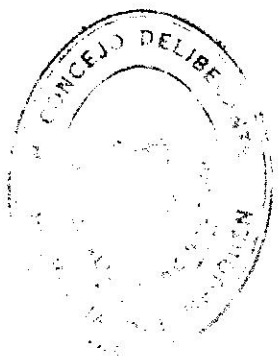
ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEN-
BRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. (Expediente 050-8-88).-

En Copia
NUM.

Fdo: Pesinay
Alvarez

ANTONIO E. ...
Secretario General ...
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3966-
PROMULGADA POR DECRETO Nº 66 / 89
EXPTE Nº 050-H-88-H.CO-
OBS.: